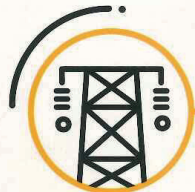


PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ESQUEMAS CONSTRUCTIVOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN COLOMBIA RESOLUCIÓN MME 40304 DE 2025

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución 40304 de 2025, las instalaciones de hasta **15 kilovoltio-amperios (kVA)** pueden sustentarse con esquema constructivo, en lugar de diseño básico o diseño detallado



1. ¿QUÉ TIPO DE INSTALACIONES REQUIEREN ESQUEMA CONSTRUCTIVO?

- Las instalaciones eléctricas individuales no superiores a 15 kVA.
- Con niveles de tensión no mayores a 240 V.
- Su aplicación es obligatoria según los lineamientos actualizados del RETIE 2024.



2. ¿QUÉ DOCUMENTOS SOPORTE SE DEBEN TENER PARA FORMALIZAR EL ESQUEMA CONSTRUCTIVO?

Si es elaborado por un técnico electricista, se debe soportar con:

- Matrícula profesional TE-1 y/o TE-4
- Diploma o acta de grado en electricidad (SENA, IETDH acreditada o institución avalada por el MEN)

Si es elaborado por un tecnólogo o profesional en ingeniería, se debe soportar con:

- Matrícula profesional



3. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL EN LA ELABORACIÓN DE ESQUEMAS CONSTRUCTIVOS

- El técnico, tecnólogo o profesional es responsable de la correcta ejecución de la instalación eléctrica, de acuerdo con la competencia otorgada por su matrícula profesional.
- Debe cumplir con los requisitos técnicos del RETIE y la Resolución 40304 de 2025.
- Es responsable de entregar la documentación técnica y asumir consecuencias legales en caso de incumplimiento.



4. PARTICIPACIÓN DURANTE INSPECCIÓN Y CONTROL

- Los técnicos deben colaborar en procesos de inspección realizados por organismos acreditados.
- Deben disponer de los esquemas constructivos, los certificados de equipos y memorias técnicas de las instalaciones.



5. FORMACIÓN CONTINUA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

- Los técnicos deben actualizarse periódicamente en la normativa NTC 2050 y en tecnologías de energías renovables.
- El Ministerio fomenta alianzas con el SENA y centros acreditados para facilitar la capacitación técnica continua.



MÁS INFORMACIÓN:

[HTTPS://NORMATIVAME.MINENERGIA.GOV.CO/NORMATIVIDAD/7308/NORMA/](https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7308/norma/)



Energía

La Energía de Nuestra Gente